

DECRETO Nº 1 837

TEMUCO.

1 0 DIC. 2014

## **VISTOS:**

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualizar

individualiza: Contribuyente

Nombre

: BARRIGA HERRERA ERCILIA INES

Rut

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol

: 2-24673

Clasificación

: COMERCIALES

Actividad Económica

: LIBRERIA, PAQUETERIA Y BAZAR

Código Actividad

: 523.924

Dirección Comercial

: LAGOS N°549 LOCAL 1, TEMUCO

Rol Avalúo

: 127 -3

Fecha de Solicitud

: 09.12.2014

Nº Solicitud

: 365

Fecha Eliminación

: 09.12.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DERECTOR ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcr

THE MUCO

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

824327